



Ayuntamiento de Condado de Treviño

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

ENRIQUE BARBADILLO AYALA,
M^a EUGENIA GALARRETA ALDAZ,
YOLANDA URARTE ALONSO,
ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,
ROBERTO BAJOS ARGOTE,
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

NO ASISTENTES:

Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 10:00 del día 5 de Marzo de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE COMPETENCIA LOCAL 2021.

VISTO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha 08.02.2021 aparece publicada la convocatoria de subvenciones a los Municipios de la Provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2020, cuyo objeto es la financiación de ejecución de obras de competencia municipal y la posibilidad de sufragar su gasto corriente con el 30% del límite de inversión total.

RESULTANDO.- Que en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 19.02.2020 se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las





Ayuntamiento de Condado de Treviño

diferentes localidades que conforman el Municipio de Condado de Treviño, finalizando el plazo para presentar solicitudes el pasado día 02.03.2021.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las siguientes inversiones presentadas en el registro municipal, previo informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal:

.- **AYUNTAMIENTO.-** Obra Nueva: Construcción de almacén municipal.- Importe a subvencionar: 61.282,40 €.

.- **ASCARZA.-** Saneamiento: Saneamiento de pluviales en Calle Mayor.- Importe a subvencionar: 10.311,14 €.

.- **IMÍRURI.-** Urbanización: Urbanización de viario con canalizaciones de saneamiento y alumbrado.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.

.- **TORRE.-** Saneamiento: Implantación de red en dos tramos de pueblo.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.

.- **TREVIÑO:** Urbanización de viario: Reposición de pavimento e implantación de nuevos servicios básicos en Cuesta San Juan.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.

.- **TARAVERO.-** Abastecimiento: Trabajos en depósito de agua potable: 11.981,90 €

SEGUNDO.- Acudir a la citada convocatoria cuyo destino en gasto corriente es el porcentaje del 30%.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 4 (1 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 4 (2 – CDC; 1 – PP; 1 – CPT).

El presente acuerdo se aprueba, por el voto de calidad del Alcalde – Presidente.

El Concejal Adolfo Estavillo Musitu (CDC), manifiesta estar totalmente en contra que se incluya la obra municipal dentro del Plan de Cooperación Local, y solicita que se destine toda la subvención a los pueblos, excepto el 30% para gasto corriente.

Y que la obra del pabellón municipal se financie con remanente de tesorería, no las inversiones de los pueblos.





Ayuntamiento de Condado de Treviño

Y solicita por ello, que se someta a votación su propuesta, que es que todo se destine a inversiones para los pueblos, quitando el 30% para gasto corriente.

Sometido a votación, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 3 (2 – CDC; 1 – PP); En contra: 4 ((1 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); Abstención: 1 – CPT.

La presente propuesta no es aprobada.

TERCERO.- Subvencionar las siguientes inversiones, de acuerdo con el informe elaborado por la Arquitecta Técnica Municipal:

.- **MARAURI.-** Abastecimiento y Saneamiento: Mejora de red de abastecimiento y saneamiento.- Importe a subvencionar: 9.874,47 €.

.- **SÁSETA.-** Saneamiento: Saneamiento de pluviales.- Importe a subvencionar: 14.589,31 €.

.- **LAÑO.-** Saneamiento: Instalación de EDAR.- Importe a subvencionar: 20.000,00 €.

.- **ARGOTE.-** Pavimentación: Pavimentación.- Importe a subvencionar: 8.983,47 €.

.- **MORAZA.-** Urbanización de viario: Urbanización de viario.- Importe a subvencionar: 7.592,83 €.

El presente punto es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

2.- TOMA CONOCIMIENTO RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL EAJ – PNV.

VISTO.- Que en fecha 22.02.2021 y número de orden 425 tiene entrada en el registro municipal escrito de renuncia al cargo de concejal de Mikel López de Munain del Barrio, por Grupo Político EAJ – PNV.

RESULTANDO.- Que el siguiente candidato en la lista del grupo municipal EAJ - PNV, es Amaia Cadavid López de Luzuriaga, que aceptaría el cargo de concejal de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**





Ayuntamiento de Condado de Treviño

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de:

MIKEL LÓPEZ DE MUNAIN DEL BARRIO (EAJ - PNV)

SEGUNDO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de:

AMAIA CADAVID LÓPEZ DE LUZURIAGA (EAJ - PNV)

Candidata siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

El Alcalde propone la alteración del orden del día, para su debate y votación:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.

Por el Alcalde – Presidente se presenta la memoria del presupuesto para el ejercicio económico 2021, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

“MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 1.848.112,49 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	475.161,77
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	713.469,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.141,03
6	INVERSIONES REALES	267.645,99
7	SUBVENCIONES ENT. LOCALES	60.694,16





Ayuntamiento de Condado de Treviño

	MENORES	
	TOTAL	1.848.112,49 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	775.387,04
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	271.946,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	447.040,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.619,77
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	294.118,67
	TOTAL	1.848.112,49 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2.020

FUNCIONARIOS: Puestos Totales: 3

Denominación del Puesto de Trabajo * Nº. plazas * Grupo * Nivel C.D. * Situación				
SECRETARIA-INTERVENCION Funcionario (Habilitación Nal.)	1	A ₁	26	cubierta
ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C1	18	cubierta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C2	16	cubierta

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: Puestos Totales: 3

- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza de Arquitecta Técnica Municipal.

PERSONAL EVENTUAL: 1





Ayuntamiento de Condado de Treviño

- Una Plaza de Monitora del Centro de Internet Rural.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 6 - 7

- Dos socorristas para la temporada estival.
- Un Técnico de Euskera a media jornada.
- Tres/ Cuatro Monitor@s de tiempo libre: Ludoteca y Programa conciliamos.

PERSONAL LABORAL A MEDIA JORNADA:

- Una Técnica de Igualdad.
- Un Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Una plaza de Operario de Servicios Múltiples a Media Jornada.

En este punto, se producen las intervenciones:

El Concejales Roberto Bajos Argote (CPT), señala que va a votar en contra ya que aparece la misma aportación de la Diputación Foral de Álava, y aparece la empresa de recaudación, y desearía que se instase a una reunión con La Puebla de Arganzón y se hiciese el mismo reparto que el FOFEL.

El Concejales Adolfo Estavillo Musitu (CDC), indica que no aparece la pavimentación de la báscula y muelle en el AGR – 2; y tampoco aparece nada para los caminos de parcelaria, cuando el pabellón está vacío, aunque le parece bien que se ejecute.

Señala que el 80% de los ciudadanos son alaveses y 20% lugareños, y gobernando PNV Y BILDU, se debería cuidar más a los ciudadanos independientemente del color que sean.

Considera que no nos quieren a los de Treviño, ni las instituciones vascas, y hecho en falta una aportación del PNV.

El Alcalde le responde que lo trataremos en el pleno del 8 de Marzo, que esto no es el punto del orden del día.

CONSIDERANDO.- Que el expediente se dictamina en la Comisión de Cuentas de fecha 16.01.2020.

CONSIDERANDO.- Lo que al efecto establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que señala la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los presupuestos municipales del Condado de Treviño, para





Ayuntamiento de Condado de Treviño

el ejercicio económico 2021 cuyo importe asciende a 1.848.112,49 €, tanto en gastos como en ingresos, junto con la memoria, el anexo de inversiones, el anexo de personal y la norma de ejecución del mismo.

SEGUNDO.- Someter el expediente durante un plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pueda examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 4 (1 – EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU); En contra: 4 (2- CDC; 1 – PP; 1 – CPT).

El presente acuerdo, es aprobado por el voto de calidad del Alcalde – Presidente.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES.

VISTO.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 231, de fecha 21.12.2020 se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales, plenamente en vigor en el año 2021.

RESULTANDO.- Que es necesaria la modificación de la misma, introduciendo un punto relativo a la distancia existente a los puntos de recogida de viviendas y almacenes.

CONSIDERANDO.- Lo que señalan los Artículos 20 al 27, 95 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo que establece el Artículo 22.2.d) y 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Reguladora de la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, quedando de la siguiente manera, se introduce un punto en el Artículo 18.- Puntos de recogida en el término municipal:

“4.- Los bienes inmuebles sitios a más de 500 metros de distancia al punto de recogida, quedan exentas del abono de la tasa municipal.”





Ayuntamiento de Condado de Treviño

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal adoptado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, sí se han producido reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el supuesto de que no se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme establece el Artículo 17 del TRLHL.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 7 (1- EAJ – PNV; 2 – AICT; 1 – EH BILDU; 1 – PP; 2 - CDC); Abstenciones: 1 – CPT.

En este punto del orden del día, se ausenta la concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT).

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE TREBIÑU, PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EAJ – PNV, EH BILDU Y AICT.

Por el Alcalde – Presidente se procede a dar lectura de la declaración institucional presentada por los grupos municipales EAJ – PNV, EH BILDU Y AICT, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE TREBIÑU

Nuevamente la situación anacrónica que vive el Enclave de Treviño, pone en situación de indefensión a un colectivo del enclave.

Cuando durante la pandemia se ha llegado a soluciones que aparentemente servirían para que, por encima de otros intereses, se impusiese el bienestar de los ciudadanos; esto no ha ocurrido como se esperaba. Parecía que en el Congreso de Madrid se había solucionado la sensación de “estar en tierra de nadie” al aprobar que con el estado de alarma se dejaba en suspensos los enclaves. Sin embargo ocurre que esto no es como se anunció, puesto que si bien dependemos de la Comunidad Autónoma Vasca en las cinco medidas que compete al estado de alarma, por otro lado en el resto de medidas parece ser que se depende de la COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, lo cual genera una gran inseguridad al vivir en el ENCLAVE DE TREVIÑO.

Este ayuntamiento no compren que desde las distintas administraciones se deje al albur de lo que pueda pasar a los habitantes del ENCLAVE DE TREVIÑO, exigimos que las administraciones se sienten y hablen hasta solucionar el conflicto que afecta a la vida de los y las treviñesas.

El Ayuntamiento de Treviño desea mostrar apoyo al sector de la hostelería y turismo rural de nuestro municipio, por ser unos de los sectores más afectados por la pandemia generada por el Covid 19. Sabemos que la ya de por sí difícil situación a la que han hecho frente se ha visto acrecentada y fuertemente condicionada por la situación excepcional y de incertidumbre en la que se encuentran al no saber que normativa aplicar y, por tanto, no saber si pueden abrir sus negocios sin que sean obligados a cerrar en cualquier momento. Esto, pese al Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre de 2020 que señalaba que desde el 9 de noviembre y mientras





Ayuntamiento de Condado de Treviño

permanezca el estado de alarma, se aplicará en el municipio la normativa que se emita desde el Gobierno Vasco.

La hostelería es un agente económico importante, pero también es un agente generador de actividad social, un agente dinamizador. Siempre hemos sido conscientes de esto último, quizá más conscientes durante el tiempo que los establecimientos han permanecido cerrados. Además, nos preocupa la gravedad de la situación del sector y el impacto que han soportado y soportan por la crisis sanitaria que estamos viviendo.

Por ello, desde el Ayuntamiento ratificamos nuestro compromiso con medidas e iniciativas que permitan amortiguar los daños ocasionados por la pandemia y solucionar la situación de incertidumbre en la que se encuentran.

De la misma manera, pedimos a la ciudadanía que siga, como ha hecho hasta el momento, siendo responsable y colaborando con el sector. Creemos que esa es la mayor muestra de solidaridad que podemos tener con todos ellos y ellas.”

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente levanta la Sesión, siendo las 11:05 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)
electrónicamente)

Fdo.- Enrique Barbadillo Ayala

LA SECRETARIA

(Documento firmado

Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

